CONTRATO Nº 54 /2018

CD Nº 15/2018 - ID Nº 346.035

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESPUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este acto por el **Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, con Cédula de Identidad N° 2.374.964, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 39/2018 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PCG AUDITORES – CONTADORES**, con **RUC Nº 800020819-1**, domiciliada en la casa de las calles España N° 599 Esq. San Jose, de esta Ciudad Capital, Teléfonos Nº (595 -21) 203 – 965, representada para este acto por **Gerardo Ramon Ruiz Godoy** con Cédula de Identidad N° 1.227.503, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Servicio de Auditoría de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2018**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

PCG AUDITORES - CONSULTORES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP N° 139/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	260	30	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.035.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15/2018 "Servicio de Auditoría de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria para el cierre del Ejercicio Fiscal 2018"**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 2393/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES EJECUCIONPRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICICIO FISCAL 2018.	Unidad	1	Unidad	33.000.000	**33.000.000.-**
						33.000.000.-

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 33.000.000.- (Guaraníes treinta y tres millones) IVA Incluido,** con ejecución Plurianual, existiendo disponibilidad presupuestaria de Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones), según CDP N° 139/2018 a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal, quedando la validez del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2018, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago: En Guaraníes. El pago será realizado en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, según detalle:

- 30% del monto total del Contrato, en concepto de anticipo, luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.

PCG AUDITORES - CONSULTORES

- 20% del monto total contratado luego de entrega del Borrador de Informe según TDR's.
- 50%del monto total contratado a la presentación del Informe Final según TDR's.

Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el CONSULTOR deberá presentar:

• Nota del CONSULTOR dirigida a la Presidenta detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en guaraníes.

• Original de la Factura,

• Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

• Copia de la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

Anticipo:

Se otorgará Anticipo de 30% del monto total contratado luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.

Con anterioridad a la entrega del Anticipo, y dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario de la firma del contrato, el Consultor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/IC0)

PCG AUDITORES - CONSULTORES

Dónde:

Pr. Precio Reajustado,

P. Precio adjudicado.

IPC1. Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0. Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 15 - Gerencia Administrativa Financiera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Valor del Seguro de Responsabilidad Profesional es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato.

La Convocante no aceptará el Seguro de Responsabilidad Profesional en forma de Declaración Jurada. El Seguro de Responsabilidad Profesional podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, según se detalla:

c) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o d) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentado en la Gerencia Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos – Unidad de Gestión de Contratos – Pólizas y Garantías (Piso 3, Edificio Ayfra, Presidente Franco 780 y Ayolas – Bloque B) dentro de los **10 (diez) días** calendarios posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia deberá exceder en **30 (treinta) días** posteriores al plazo de vigencia del contrato.

La liberación del Seguro por Responsabilidad Profesional será liberada por la Contratante y devuelta a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha del vencimiento del Contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY
Representante Legal
PCG AUDITORES – CONTADORES

PCG
AUDITORES - CONSULTORES

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL